

JUEZ CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

RADICACION: 2017-00028-01

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO

ASUNTO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL

DEMANDADOS: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.- INDUSTRIAS LEHNER S.A

CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.019.055.925 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 252.961, actuando como apoderado judicial del señor FRANCISCO EMILIO ARISTIZABAL GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la C.C. # 2.774.582 de Medellín comedidamente, acudo a su despacho para interponer recurso de REPOSICION y en subsidio de APELACION en contra de su auto de fecha 05 de febrero de 2021.

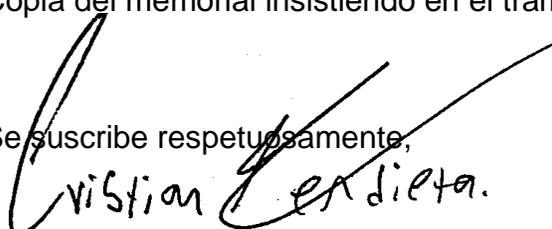
El oficio# 382 Ordenado por su despacho el 12 de febrero de 2020 se radicó en el despacho del Juzgado 7 de Cali, para que en función de lo ordenado por su despacho en auto 28 de enero de 2020 se fijara el límite del monto de las medidas cautelares. En auto del 23 de Julio de 2020 el Juzgado 07 civil del Circuito de Cali, ordenó oficiar a ustedes informando el limite de la medida, situación que a la fecha no ha ocurrido y por la cual la parte demandante esta solicitando e insistiendo ante el citado juez 7 Civil del Cto de Cali que envíe oficio que comunica el límite de la medida cautelar, esto a efectos de que se materialice la medida y no quede en desuso la amplia póliza que se ha tenido que suscribir para esos efectos.

Anexo:

Copia del auto de 23 de Julio de 2020

Copia del memorial insistiendo en el tramite del oficio.

Se suscribe respetuosamente,



Cristian Camilo Mendieta Vargas

CRISTIAN CAMILO MENDIETA VARGAS

C.C. 1.019.055.925

T.P.252.961